



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR
CONTRATACION DIRECTA**

CÓDIGO

GEC-FT-15-V1

PÁGINA

1 de 14

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	13 NOV 2020
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARIA DE SALUD
Modalidad de selección:	Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO (A) PARA EL APOYO DE LAS ESTERILIZACIONES CANINAS Y FELINAS, CON EL FIN DE MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR EL VIRUS DE LA RABIA HUMANA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo el artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.

La Ley 715 de 2001, establece que los entes territoriales deben ejercer vigilancia y control sanitario sobre todos los factores de riesgo que pueden afectar la salud pública y que deben hacer cumplir las normas de orden sanitario previstos en la Ley 09 de 1979, y demás normatividad vigente, en especial el Decreto 2257 de 1986 que reglamenta la investigación, prevención y control de la zoonosis.

Por tal razón, la administración municipal considera que para dar cumplimiento a la normatividad anteriormente señalada y evitar la mortalidad por rabia es mediante acciones tendientes a evitar la proliferación desmedida de caninos y felinos, para lo cual es necesario la de esterilizaciones radicales ambulatorias, lo cual impedirá la reproducción excesiva y descontrolada que se puede traducir en un factor de riesgo para la salud pública.

La sobrepoblación canina y felina, es uno de los problemas que afecta directamente y de manera significativa a la comunidad residente, flotante y visitante del Municipio de Chía, de diferentes maneras, tales como: 1) ocasionar accidentes rábicos (mordeduras y/o arañazos), con los respectivos riesgos físicos y biológicos que estos conllevan, en especial a los infantes y personas adultas mayores, que es la población más vulnerable. 2) Presencia de excrementos y parásitos en las vías públicas, parques, andenes, etc., lo cual genera presencia de vectores como insectos y contaminación de las redes hídricas locales. 3) De igual manera ocasionan daños y esparcimiento de los depósitos de residuos, lo que favorece la presencia de roedores y otras plagas.

La Administración defiende los derechos a una vida digna de todos los animales y como quedó consagrado en la Ley 1774 de 2016, por tal motivo es deber de las autoridades promover el respeto y la participación social para la protección de los animales con el objeto de prevenir la eutanasia, el maltrato y el abandono de los caninos y felinos. En este sentido se estima que las esterilizaciones caninas y felinas, dignifican las condiciones de vida de los animales, al evitar las crías no deseadas.

Los caninos en condición de abandono o mal llamados "callejeros", dan lugar a los perros "ferales" que son perros que abandonan el contacto humano regresando a su condición más natural.

Que empiezan a cazar animales silvestres, es interferir en el equilibrio de diferentes ecosistemas, así mismo atacan mascotas de manera indiscriminada. Estos caninos en estado silvestre ofrecen un riesgo alto a la población humana, por sus condiciones de agresividad.

El Decreto 40 de 2019, por medio del cual se establece el manual básico de la administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, en su artículo 72 numerales 3 y 11 establece que es función de la Dirección de



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR
CONTRATACION DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-15-V1

PÁGINA

2 de 14

Vigilancia y Control la siguiente "Liderar el programa de zoonosis de la Secretaría de Salud" y 11 "Formular y ejecutar acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

En el año 2019, y en el primer semestre del 2020, con el ánimo de mantener en cero (0) la morbilidad por rabia humana, se realizaron mil quinientas noventa y tres (1593) esterilizaciones radicales a caninos y felinos, distribuidas así; 800 esterilizaciones durante la vigencia 2019 y 793 esterilizaciones durante lo corrido del año 2020, lo que contribuyó a que se obtuviera una disminución del 9% de incidentes rábicos por parte de las especies referidas, de acuerdo a los datos obtenidos a través del SIVIGILA (Sistema de Vigilancia Epidemiológica), del Instituto Nacional de Salud. De no realizarse estos procedimientos de control, la población canina y felina se incrementaría de manera exponencial.

La secretaría de Salud Municipal de Chía, en cabeza de la dirección de Vigilancia y Control, recibe solicitudes de esterilizaciones a caninos y felinos de manera constante, hasta el mes de octubre de 2020, se han recibido alrededor de noventa solicitudes de esterilizaciones. Para realizar las referidas cirugías, se estima un tiempo de 1 mes para dar cobertura al número de solicitudes viabilizadas por el municipio.

El Municipio de Chía cuenta con una Unidad Médica Quirúrgica Móvil para pequeños animales, la cual cumple con los estándares de bioseguridad establecidos, esta puede desplazarse a las diferentes áreas rurales y urbanas del municipio. Automotor que cuenta con: lavamanos y sanitario para el personal médico, área para pesaje, alistamiento y sedación de las mascotas, espacio para la realización de las cirugías o intervenciones quirúrgicas contempladas en los presentes estudios, camillas y bandejas en acero inoxidable para la disposición de los pacientes y sala de recuperación post quirúrgico. Todas las áreas descritas están elaboradas con materiales sanitarios hidro repelentes no porosos para su fácil lavado, desinfección y esterilización. Así mismo cuenta con instalaciones eléctricas, redes de agua y redes sanitarias. Dicho vehículo es un bus modificado de manera conveniente para la realización de las cirugías, que cumple con las Normas viales y de movilidad vigentes, de marca Hyundai con matrícula OSM047.

Que la organización mundial de Salud (OMS) el día 11 de marzo de 2020, declaró al COVID -19 como una pandemia, en especial por la velocidad en su propagación, y por lo mismo exhortó a los estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas tendientes a prevenir y controlar la propagación del COVID-19.

Que en el mes de marzo fue decretada la emergencia sanitaria por el Ministerio de Salud y de Protección Social mediante resolución 844 de 2020, dictándose varios lineamientos con el fin evitar la propagación la epidemia causada por COVID-19, que posteriormente se expidió el decreto 636 de 6 de mayo de 2020, modificado por el decreto 689 del 22 de mayo de 2020, por el cual "Prorrogar la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020", Decreto 749 de 2020; estableció la garantía del derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, permitirán el derecho de circulación a en el numeral 8. Las actividades relacionadas con emergencias veterinarias y en el numeral 11. Actividades de mantenimiento de la sanidad animal, por el cumplimiento de las actividades de cero mortalidad por el virus de la rabia humana en el Municipio de Chía, es necesario la contratación de un profesional que realice el apoyo a los procedimientos de esterilización de los caninos y felinos, pero manteniendo los protocolos de bioseguridad que las directivas presidenciales, los decretos y circulares municipales a establecido sobre el tema, evitando de esta manera la propagación del COVID- 19 en el municipio por la ejecución de las actividades contractuales.

Que del mismo modo la Gobernación de Cundinamarca, expidió el Decreto 137 de 12 de marzo de 2020, por medio del cual se declara la alerta amarilla, se adoptan medidas administrativas, se establecen lineamientos y recomendaciones para la contención de la pandemia por el coronavirus - COVID 19 en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones. Así mismo mediante decreto 140 del 2020 modificado por el Decreto 163 de 2020 de declaro la calamidad



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR
CONTRATACION DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-15-V1

PÁGINA

3 de 14

pública en el Departamento de Cundinamarca, la cual fue prorrogada mediante decreto 411 del 15 de septiembre de 2020, por otra parte el decreto 156 de 2020, declara la urgencia manifiesta en el Departamento de Cundinamarca,

El Ministerio de salud y Protección Social expidió la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020 "por medio de la cual se adopta el protocolo general para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de coronavirus COVID-19", por otro lado mediante resolución 740 de 2020 de adoptan el protocolo de bioseguridad para manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "por el cual se imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" En su primer Artículo amplió el aislamiento obligatorio de las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas (00:00a.m) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del primero de julio de 2020, y por otra parte amplió las excepciones en los cuales se permite circular en el territorio nacional.

Que en el parágrafo 5 del artículo 3 del citado Decreto establece que "las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente artículo, para iniciar las respectivas actividades deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19, así mismo deberá atender las instrucciones que para la propagación del coronavirus COVID-19 adopte o expida los diferentes Ministerios y entidades del orden nacional y territorial"

Que por otra parte el Ministerio de Salud y Protección social mediante la Resolución 00844 del 26 de mayo de 2020, prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa el COVID-19, se modifica la resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones. En su artículo 1 "prórroga de emergencia sanitaria. Prórroguese la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezca las causas que dieron origen o si siestas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente"

Que el Ministerio del Interior expidió el Decreto 1168 con fecha 25 de agosto de 2020, modificado por el Decreto 1297 de 2020, por medio del cual se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa el COVID-19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones y deroga los Decretos 407,450,453,464,470,1003 de 2020.

Que mediante decreto 1408 del 2020, se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto "por el cual se imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable" prorrogado por el Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020.

Que el Municipio de Chía mediante decreto 296 de 2020 impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable en el Municipio de Chía, el cual fue prorrogado mediante Decreto 330 de 2020.

Que así las cosas, se justifica la celebración del contrato, ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las metas a los indicadores de cero mortalidad por virtud del virus de la rabia, por lo que se ha establecido la realización de esterilización canina y felina siendo necesario contratar los servicios profesionales de un Médico Veterinario, para apoyar la realización de esterilizaciones quirúrgicas a machos y hembras caninas y felinas del Municipio de Chía.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR
CONTRATACION DIRECTA**

CÓDIGO

GEC-FT-15-V1

PÁGINA

4 de 14

EJE: SOCIAL Y PRODUCTIVO

SECTOR: SALUD

PROGRAMA: VIGILANDO Y CONTROLANDO ASEGURAMOS LA SALUD.

META PRODUCTO: REALIZAR TRES MIL QUINIENTAS (3.500) ESTERILIZACIONES DE CANINOS Y FELINOS DURANTE EL CUATRIENIO.

PROGRAMAS: VIGILANDO Y CONTROLANDO ASEGURAMOS LA SALUD.

PROYECTO: Prevención en: inspección, vigilancia y control sanitario y zoonosis de caninos y felinos que puedan afectar la salud de la comunidad del Municipio de Chía.

COMPONENTE: VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA

VALOR PROGRAMADO INDICADOR DE PRODUCTO: 800

EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA: 0.00

VIGENCIA :2020

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO (A) PARA EL APOYO DE LAS ESTERILIZACIONES CANINAS Y FELINAS, CON EL FIN DE MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR EL VIRUS DE LA RABIA HUMANA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

2.2. Clasificación UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
70000000	70120000	70122000	70122002	Control de enfermedades animales
85000000	85110000	85111500	85111509	Servicios de prevención o control de enfermedades zoonóticas

2.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.

Las esterilizaciones felinas y caninas se realizarán en la Unidad Médica Quirúrgica Móvil del Municipio de Chía, para lo cual se tiene un estimado aproximado de 81 en el plazo de ejecución del presente contrato, mediante procedimientos quirúrgicos de histerectomía radical ambulatoria a hembras y orquiectomía a machos, utilizando los instrumentos y medicamentos necesarios, los cuales serán suministrados por el contratista, previa convocatoria realizada por la Secretaría de Salud Municipal y el lleno de los requisitos establecidos por el Municipio, por parte del tenedor y/o propietario de la mascota beneficiada.

Para la realización de las actividades contractuales, se requiere contratar un(a) Médico Veterinario con tarjeta profesional vigente que acredite una experiencia mínima de 24 meses, quien debe acatar las normas del orden nacional y territorial en torno a la emergencia sanitaria y la emergencia económica, ecológica y social mientras dure el término de ésta, para prevenir el COVID 19.

Para lo anterior se aplicará de manera estricta, el siguiente "Protocolo de bioseguridad"

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA ESTERILIZACIONES de caninos y felinos EN EL MUNICIPIO DE CHIA

Durante la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 debemos implementar medidas de prevención contra el virus durante las actividades que se realizarán en el **Programa de esterilización canina y felina.**

Adicionalmente, se realizará control y seguimiento permanente a todas las medidas establecidas en este protocolo.

Este protocolo lo vamos a dividir en 4 fases:

1. PRIMERA FASE CONVOCATORIA Y CITACIÓN DE USUARIOS.

1.1. Con anterioridad se ha establecido con la Secretaria de Salud lugar y día para realizar las Esterilizaciones de Caninos y Felinos teniendo en cuenta un espacio abierto, de fácil acceso,

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co

E-mail: contactenos@chia.gov.co



limpio y desinfectado. Además, se socializa del Protocolo de Bioseguridad por medios electrónicos con el grupo de trabajo el cual se implementará en cada jornada.

1.2 Se realizará de manera virtual la revisión, aceptación y posteriormente la citación en la plataforma digital del Municipio, dando prioridad a las inscripciones más antiguas.

1.3 De mutuo acuerdo con la Secretaría de Salud del Municipio y para dar cumplimiento a la Resolución No. 0666 donde se recomienda evitar aglomeraciones por esta razón se implementará citación por hora de un número limitado de personas (máximo de 10 personas por hora) con su respectiva mascota, para realizar en el día un máximo de 80 animales. Dicha citación se realizará vía correo electrónico donde se enviará las siguientes recomendaciones para poder realizar el procedimiento quirúrgico

- Si es aceptada (papeles completos) para el programa se le hace llegar el recibo de pago para que sea impreso por el usuario y cancelado.
- Es de carácter **OBLIGATORIO** el uso de tapabocas o mascarilla y guantes, durante el tiempo que permanezca en el sitio que se encuentra adecuado para esta actividad.
- El propietario debe portar un Kit de limpieza (agua jabonosa, paños húmedos con baja concentración de alcohol y bolsas plásticas) para usar en caso de que así se le sea indicado.
- No se recibirán pacientes que sean llevados por personas menores de edad y mayores de 70 años puesto que se encuentran en toque de queda en el Municipio.
- Los usuarios deben llevar la mascota limpia y seca el día que está programada la atención, este baño no debe ser superior a 24 horas.
- En caso de que las mascotas, tengan contacto con el suelo u otras superficies que puedan ser focos de contagio, se requiere que el propietario realice limpieza de extremidades o demás partes del animal que hayan estado en contacto, antes de ser entregado al personal encargado del proceso de esterilización.
- El propietario debe asistir a la jornada con esfero tinta negra, para uso exclusivo.

2. **SEGUNDA FASE: CONSIDERACIONES PREVIAS:**

- Para evitar el transporte masivo, el personal de trabajo va a ser transportado por un vehículo particular el cual cuenta con las medidas de Bioseguridad, porta el Kit que consta de Gel Antibacterial, agente desinfectante alcohol al 70% y/o amonio cuaternario y toallas desechables. Es de carácter **obligatorio** la mascarilla de protección dentro del vehículo.
- Luego se realizará limpieza con paños desinfectantes de alcohol al 70% y/o Amonio cuaternario, principalmente al volante, piso, manijas, palancas, sillas y botones del vehículo.
- En cada Jornada se contará con termómetro infrarrojo para monitorear la temperatura de los trabajadores al inicio de la jornada de tal manera que, si alguno presentara una temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados, se puedan tomar acciones.
- Al inicio de cada jornada se realiza limpieza y desinfección de zapatos con agua, jabón y amonio cuaternario en recipiente ubicado al ingreso y salida área de trabajo (pediluvio), posteriormente proceda a usar protectores para calzado (polainas). Cada trabajador cuenta con un uniforme antifluidos para limpiezas frecuentes de este y así disminuir la probabilidad de contagio.
- Al ingresar al sitio de trabajo (Unidad de Zoonosis), lave sus manos durante aproximadamente 40 segundos con agua y jabón, séquelas según protocolo y recomendaciones dadas, repita el proceso según necesidad o de manera estándar cada hora.
- Utilizar de manera obligatoria los Elementos de Protección Personal (tapabocas, gafas, guantes, cofia, overol y/o bata, uniforme y mascarilla etc.)

3. **TERCER FASE: EN EL LUGAR DE LA JORNADA:**

- En el lugar de la jornada se dispondrán de 3 espacios para la realización de la actividad programada (Inscripción, recepción y entrega de pacientes y Quirófano), los usuarios solo tendrán acceso al área de inscripción.
- Se dispondrá de cuatro (4) estaciones para limpieza y desinfección (gel antibacterial, alcohol al 70%, amonio cuaternario y toallas desechables) para uso de los trabajadores y usuarios.



estos estarán (2) en área de inscripción y (2) en el área de recepción y entrega de pacientes, una estación para trabajadores y otra estación para usuarios.

- Las personas citadas para cada hora, irán haciendo fila con un margen de distancia de 2 metros entre ellos, al realizar la inscripción deberán realizar limpieza de manos para el diligenciamiento, pesaje del animal y firma de la historia clínica con el esfero que cada persona debió llevar. Posteriormente deberá retirarse del área de recepción y entrega de pacientes, manteniéndose siempre a 2 metros de distancia de cualquier otra persona en el lugar, estando atenta al llamado de su animal evitando aglomeraciones.
- El personal encargado del área de recepción de animales, irá llamando por nombre de animal y/o turno, la persona entregará al animal limpio, se realizará posteriormente una evaluación clínica pre anestésica; en caso de ser considerado apto para cirugía se procederá a canular y luego anestesiarse el paciente. De ser necesario se solicitará al propietario que ingrese al área para facilitar el manejo del animal, SIEMPRE que la persona posea los implementos de bioseguridad y realizar el protocolo de desinfección y limpieza.
- El personal de recepción de pacientes entregará el animal para ser preparado para entrar a quirófano (proceso de tricotomía, tatuaje, aplicación de analgésico y antibiótico). Cada vez que pase un paciente por cada área, se realizará la debida limpieza y desinfección de superficies, implementos y demás posibles fuentes de contagio.
- En área de quirófano el volante posiciona los animales sobre la mesa de cirugía, conecta líquidos en vía intra venosa. El cirujano que recibe el paciente posiciona sobre este, campos quirúrgicos denotando el área quirúrgica de interés, evitando contacto con el resto del paciente. El volante del área estará disponible para órdenes ajenas al proceso quirúrgico indicadas por el cirujano (alcanzar implementos tipo suturas, líquidos y demás artículos inherentes al área).
- Cuando el cirujano exprese que la cirugía ha concluido el volante retirara los campos (los cuales depositara en bolsa roja), desconectara el paciente de los líquidos intravenosos, para luego llevar al paciente al área de recuperación donde otro trabajador estará pendiente de su recuperación anestésica. El volante debe regresar al quirófano y realizar la correcta desinfección y limpieza de las superficies e implementos del área (mesas de cirugía, cambio de líquidos de administración intravenosa, lavado del instrumental, cambio de líquidos para esterilización química, etc.), para dar lugar al ingreso de un nuevo paciente. El cirujano en este momento debe realizar cambio de bata e implementos que hayan sido contaminados en la manipulación del paciente.
- Una vez que el encargado de la recuperación anestésica considere que el paciente es apto para ser entregado, se le retirara la vía intravenosa y se llevara el animal al área de entrega de pacientes, se llamará al propietario, se le indicará que se realice limpieza y desinfección correspondiente, para recibir a su mascota. El animal será dejado sobre una mesa, a la cual tendrá acceso el propietario para recogerlo, evitando así el contacto directo entre el trabajador y el usuario.
- Una vez finalizada la atención de las 10 personas citadas por hora, se procederá a realizar una limpieza y desinfección general de todas las áreas de atención, preparándose así para recibir a las nuevas 10 personas y pacientes que son citados para la siguiente hora.
- Al finalizar la jornada, se procederá a realizar lavado exhaustivo de TODOS los implementos, superficies y espacios donde se realiza la jornada y podrían ser potenciales fuentes de contagio, por último, se aplicarán desinfectantes tipo amonio cuaternario sobre superficies limpiadas.
- Los residuos que puedan ser fuente de contagio serán dispuestos en BOLSA NEGRA para posteriormente ser manejados por el municipio.

4. CUARTA FASE: CONSIDERACIONES POSTERIORES:

- Al final de cada jornada se realiza limpieza y desinfección de zapatos con agua, jabón y amonio cuaternario en pediluvio.
- Los trabajadores lavarán sus manos durante aproximadamente 40 segundos con agua y jabón, según el protocolo y recomendaciones dadas.
- Se realizará cambio OBLIGATORIO de los Elementos de Protección Personal (tapabocas), el cual debe ser usado dentro del vehículo.
- El personal de trabajo será transportado nuevamente por un vehículo particular el cual cuenta como se mencionó con las debidas medidas de Bioseguridad, porta el Kit que consta de Gel Antibacterial, agente desinfectante alcohol al 70%, toallas desechables. Se



realizará limpieza con paños desinfectantes de alcohol al 70% y/o Amonio cuaternario, principalmente al volante, manijas, palancas, sillas, botones del vehículo y demás superficies que sean consideradas en el momento.

- La sutura externa será de material absorbible sintética monofila mentosa para evitar una nueva citación de retiro de puntos, en caso de dudas, preguntas y/o complicaciones respecto al procedimiento quirúrgico de un paciente, el propietario tendrá el número de contacto directo con los cirujanos que realizaron la intervención, para dar orientación e indicaciones terapéuticas según criterio del médico.

CONCENTRACION Y DILUCION DE PRODUCTOS

PRODUCTO	CONCENTRACION	DILUCION	USOS
GEL ANTIBACTERIAL		Sin dilución	Antisepsia (fricción aseptia de manos)
ALCOHOL ANTISEPTICO	70%	Sin dilución	Antisepsia (fricción aseptia de manos) Desinfección de equipos y superficies
GLUTARALDEHIDO	2%	5 ml en 1 litro de agua	Desinfectante de alto nivel
AGUA OXIGENADA	8%	Sin diluir	Desinfección de equipos y superficies
HIPOCLORITO	2%	5 ml en 1 litro de agua	Desinfección de alto nivel
CLORHEXIDINA	0.8%	Sin dilución	Antisepsia de piel y mucosas
DETERGENTE MULTIENZIMATICO	Detergente multienzimatico	2 push en 1 litro de agua	Lavado de Instrumental

RECOMENDACIONES PARA LA PERIODICIDAD DE LA LIMPIEZA DEL ÁREA QUIRÚRGICA

	Matutina	Entre Intervenciones	Final de Jornada	DIARIA	LIMPIEZAS GENERALES		
					Semanal	Quincenal	Mensual
Superficies	X*	X	X		X		
Suelo	X	X	X		X		
Área de lavado Quirúrgico		X	X		X		
Paredes		**	**		X		
Aseo	X	X	X				X
Puertas de Quirófano			X		X		
Rejillas					X***		X
Techos		**	**				X
Vestuarios	X		X				X
Área de aseo	X		X				X
Accesos	X		X				X

* Sólo desinfección de superficies horizontales

** Siempre que existan manchas visibles, o después de determinadas intervenciones que lo requieran.

*** Limpieza exterior de las rejillas con paño humedecido.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Protocolo de bioseguridad, resolución 740 de 2020.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHIA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR
CONTRATACION DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-15-V1

PÁGINA

8 de 14

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar al Municipio de Chía en la realización de ochenta y una (81) intervenciones quirúrgicas para la esterilización de mascotas (caninos y felinos) siguiendo la técnica de histerectomía radical ambulatoria en hembras y orquiectomía en machos, con suministro de instrumental y de medicamentos necesarios para tal fin.
2. Acompañar las actividades quirúrgicas en cada jornada de acuerdo a la programación realizada por la Secretaría de Salud del Municipio de Chía.
3. Mantener y entregar la Unidad Médica Quirúrgica Móvil en perfectas condiciones de aseo y limpieza.
4. Realizar la respectiva asistencia post quirúrgica a las mascotas (felinos y caninos) esterilizada, que así lo ameriten, hasta su oportuna recuperación.
5. Aportar y mantener todos los equipos quirúrgicos necesarios para la realización de las esterilizaciones, cumpliendo los protocolos de bioseguridad para tal fin.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo
14. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR
CONTRATACION DIRECTA**

CÓDIGO

GEC-FT-15-V1

PÁGINA

9 de 14

15. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

2.5.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato
2. Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
8. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios Profesionales.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, área rural y urbana

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (01) Mes contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la suscripción del acta de inicio.

2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario de la Dirección de Vigilancia y Control

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

A) En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de un Veterinario, para el apoyo de la realización de esterilizaciones caninas y felinas, con el fin de mantener en 0 la morbilidad por rabia humana en el Municipio de Chía.

B) Para satisfacer la necesidad se requiere contratar un profesional que reúna las siguientes condiciones:

- **IDONEIDAD:** El contratista debe acreditar ser Médico Veterinario mediante diploma y/o acta de grado de una institución de educación superior legalmente reconocida y Tarjeta y/o Matrícula Profesional vigente.
- **EXPERIENCIA:** El contratista debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matrícula Profesional como Médico Veterinario.

C) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el Municipio de Chía en años anteriores con igual o similar objeto y perfiles, encontrando lo siguiente:

AÑO	No. De contrato	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2020	232-2020	Chía	JOHANNA CAROLINA TERÁN TORRES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO (A) PARA EL APOYO DE LAS ESTERILIZACIONES CANINAS Y FELINAS, CON EL FIN DE MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR EL VIRUS DE LA RABIA HUMANA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.	\$51.034.308 (Número de esterilizaciones 793 en el 2020, el valor de cada esterilización fue de \$64.356	Cinco (05) meses

Valor de la estilización en el 2020	Numero de esterilizaciones en el 2020	Valor de la esterilización en el 2020
\$64.356	793	\$64.356

Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido entre ellas una vez consultado el SECOP se encuentran:

AÑO	NO DE CONTRATO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2016	CPSP 019-2016	Nemocón	ISABEL CRISTINA GUARIN RUEDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR LA CAMPAÑA DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y LA ESTERILIZACIÓN DE HEMBRAS CANINAS Y FELINAS COMO APOYO A LA SECRETARÍA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEMOCON-	\$10.710.000	1 MES



				CUNDINAMARCA		
2016	085-2016	Cabrera	VICTOR HUGO BENAVIDES CHAVES	ESTERILIZACIONES EN POBLACIÓN CANINA Y FELINA CALLEJERA, Y MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE CABRERA EN CUMPLIMIENTO CON EL PROGRAMA DE MANEJO Y BIENESTAR ANIMAL, Y EN APOYO DE LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO JUNDECA	\$8.000.000	3 DÍAS

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. No obstante el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Cinco millones doscientos doce mil ochocientos treinta y seis mil pesos M/cte (\$5.212.836).

5.1.2. JUSTIFICACION:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el histórico del valor por cada esterilización, realizada el año 2020, primer semestre, el cual fue de sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos (\$64.356.) cada una. Se realizarán ochenta y un (81) esterilizaciones.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de Cinco millones doscientos doce mil ochocientos treinta y seis mil pesos M/cte (\$5.212.836), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.3. FUENTE DE RECURSOS:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2020001727 de fecha 10 de noviembre de 2020 expedida por la Secretaría de Hacienda:

CDP-2020001727 de 10/11/2020			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2401023101	1101	Vigilancia y control en salud pública FUENTE: LIBRE ASIGNACION	\$ 4.226.000
2401023101	1243	Vigilancia y control en salud pública FUENTE: REC DEST ESP sanciones sanitaria salud	\$ 986.836

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el total del valor del contrato mediante un (01) único pago mensual, vencido, por el valor de Cinco millones doscientos doce mil ochocientos treinta y seis pesos /cte (\$5.212.836), correspondiente a las ochenta y un (81) esterilizaciones realizadas. Cada esterilización tendrá un valor de SESENTA Y CUATRO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$64.356).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT



5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1 FACTORES DE VERIFICACION:

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

6.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: No Aplica.

6.1.3 HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

- **IDONEIDAD:** El contratista debe acreditar ser Médico Veterinario mediante diploma y/o acta de grado de una Institución de educación superior legalmente reconocida y Tarjeta y/o Matrícula Profesional vigente.
- **EXPERIENCIA:** El contratista debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matrícula Profesional como Médico Veterinario.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

No aplica porque no es un contrato de obra.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Ejiana	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impactos				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se iniciará el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	M o n i	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total						
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio disposiciones legales que alteren la ejecución contractual	Puede afectar los plazos de las actividades	3	2	5	medio	Entidad y contratista	Lograr un consenso conforme a los cambio que se produzcan	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	Semanal	Seguimiento a los cambios normativos	Mensual



4	3	2	GENERAL	GENERAL
Especifico	GENERAL	GENERAL	Interno	Interno
Externo	Interno	Interno	Ejecución	Ejecución
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Operativo	Operativo
De la naturaleza	Operativo	Operativo	Fallas técnicas en la plataforma SISPRO por un tiempo mayor a 48 horas	Daños mecánicos y/o eléctricos en la unidad médica móvil
Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se tomen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Podría alterar los plazos de las actividades contractuales	Podría alterar los plazos de las actividades contractuales		Podría alterar los plazos de las actividades contractuales
Retraso en la ejecución de las actividades programadas y la prestación del servicio				
4	3	3		3
3	2	2		2
7	5	5		5
Riesgo alto	Medio	Medio		Medio
Contratista/Entidad	Contratista	Contratista		Contratista
Adelantar actividades de clase virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	Reajustar plazos de ejecución	Reajustar el cronograma de vistas		Reajustar el cronograma de vistas
2	2	2		2
3	1	1		1
5	3	3		3
Medio	Bajo	Bajo		Bajo
SI	No	No		No
Entidad (Supervisor) y Contratista	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato		Supervisor del contrato
Quando ocurra el evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento		Inmediato a la ocurrencia del evento
Quando finalice la epidemia y se dé parte de tranquilidad por la Autoridad competente o de acuerdo a las normas que se establezcan	2 Dias	2 Dias		Semanal
Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o Normas que expida la autoridad competente	Seguimiento a la ejecución	Seguimiento a la ejecución		Seguimiento al cronograma
Mensual	Mensual	Mensual		Semanal

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Garantías requeridas. Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.5.1 del decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015. Por lo anterior el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga el siguiente amparo:

CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR
CONTRATACION DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-15-V1

PÁGINA

14 de 14


9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

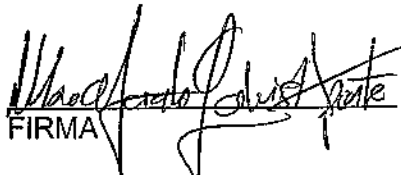
10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de Inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Plan anual de Adquisiciones

REVISÓ Y APROBO:
ANA LUCIA RAMIREZ
Secretaria de Salud


FIRMA

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
NUBIA MARCELA GALVIS APONTE
Profesional Universitario


FIRMA